



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **Mtra. Marisol Mendoza Pinto**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR UNV CIUDAD GUZMÁN PARA PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL PRÁCTICAS PROFESIONALES Y CONVENIOS GENERALES DE COLABORACIÓN Y DE LAS DIVERSAS ÁREAS PROFESIONALES, BAJO LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- De conformidad a lo establecido en el artículo 38 en sus fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración



Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización el Estado.

III.- La Ley General de Educación en su artículo 9 fracción VI, 10, 115 facultan y autorizan a las instituciones, así como a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a celebrar convenios con el fin de coordinar trabajos en conjunto se busquen acciones que mejoren la vida y los aprendizajes de los educandos.

IV.- En el mismo orden de ideas en el artículo 48 fracción IX de la Ley General de Educación Superior, nos establece que es facultad de las Instituciones de Educación Superior promover la celebración de convenios para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Local de Educación Superior.

V.- Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18, 19, 20 y 44 que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos.

VI.- Por lo que con fundamento a los numerales y ordenamientos citados en los expositivos anteriores, **"EL INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR UVN CIUDAD GUZMÁN"** que tienen como objetivo principal la Impartición de educación a nivel superior (Licenciatura, Maestría y Doctorado), Impulsar y desarrollar la investigación científica y tecnológica, la extensión y difusión de la cultura, que contribuyan con el desarrollo Municipal, Regional, Estatal y Nacional.

VII.- Por lo anteriormente expuesto y toda vez que en dichas instituciones, existen alumnos que se encuentran cursando algunas de las Licenciaturas, Maestrías o doctorados, que tienen su domicilio en este Municipio, por lo que el citado centro de estudio por medio de diversas solicitudes tanto a este Ayuntamiento, como al Presidente Municipal, la firma de convenios de colaboración, con el objetivo de trabajar conjuntamente al recibir alumnos de éstas, para el desarrollo de prácticas profesionales, servicio social, así como en materia de colaboración en capacitaciones, asesorías,



talleres y cursos de formación dirigidos al propio Ayuntamiento y a los diferentes sectores de la población, así como, todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirán con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población.

Por lo que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil, es que la de la voz, motiva el presente punto de acuerdo económico para la celebración de convenios de colaboración, mismo que se pone a consideración de este Pleno, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de

ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO. Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Convenios de Colaboración con: **"EL INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR UNV CIUDAD GUZMÁN"**, para que alumnos de dicha institución realicen el desarrollo de prácticas profesionales, servicio social, así como en materia de colaboración en capacitaciones, asesorías, talleres y cursos de formación dirigidos al propio Ayuntamiento y a los diferentes sectores de la población.

SEGUNDO. Se faculta a los C.C. Presidenta Municipal, la Sindica y a la Secretaria, General de este Ayuntamiento, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren los Convenios de Colaboración respectivos y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.

TERCERO. - Instrúyase y notifíquese a la titular de la Dirección Jurídica para que realice la revisión del convenio de colaboración materia de la misma, el cual se adjunta al presente, a fin de cumplimentar los acuerdos de esta iniciativa.

CUARTO. Notifíquese al Presidente Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaria General, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA
SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO
DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

**CIUDAD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL
GRANDE, JALISCO, AL 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.**

MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.



SALA DE REGIDORES

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente
de Cultura, Educación y Festividades Cívicas,
del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,
Jalisco.